



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Mime: Concesión al Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 18/02/2021 16:21:48

Orden de servicio: 14081723

RA302479653CO



4009
015

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 202147200000016381 Ciudad: NEIVA, HUILA		Nombre/ Razón Social: HERRINSON DAZA MUÑOZ Dirección: BARRIO PORVENIR 0 Tel: Ciudad: LA ARGENTINA, HUILA		Paso Físico (g/s): 200 Paso Volumétrico (g/s): 0 Paso Facturado (g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Fletes: \$7.300 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.300	
Teléfono: 804700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Código Postal: 409015 Depto: HUILA Código Operativo: 409015		Observaciones del cliente: Faltó salir para No de pred. C.	
Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: <i>Patricia - Mail</i> Gestión de entrega: <i>384:878</i> <input type="checkbox"/> 100 <input checked="" type="checkbox"/> 200 <input type="checkbox"/> 300		4015510209990158A302479653CO Principal Regional: Calle del Hospital 56 53 A 53 Bogotá / www.72.com.co Línea Nacional: 01 8000 472081 / www.72.com.co Línea Local: 01 8000 472081 / www.72.com.co Línea Internacional: 01 8000 472081 / www.72.com.co Línea de Atención al Cliente: 01 8000 472081 / www.72.com.co Línea de Atención al Cliente: 01 8000 472081 / www.72.com.co	
PO. NEIVA SUR		4015 510			

El usuario debe ser responsable de la correcta declaración de los datos consignados en el presente que son responsabilidad del remitente quien garantiza la veracidad de los datos consignados en el presente.

472

Remitente

Miembro Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: CULIACÁN DE LA FUENTE DE LLERAS
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Escribo: RA302479653C0

Destinatario

Miembro Razón Social: HERMINSON DAZA MUÑOZ
Dirección: BARRIO PORVENIR O LA ARGENTINA
Ciudad: HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Fecha admisión: 18/02/2021 16:21:49

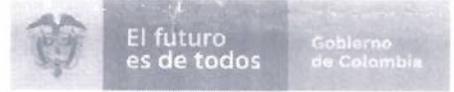
va, 2021-02-17

or

HERMINSON DAZA MUÑOZ
BARRIO PORVENIR

Argentina - Huila

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
Clasificado



Al contestar cite este número



Radicado No:
202147200000016381

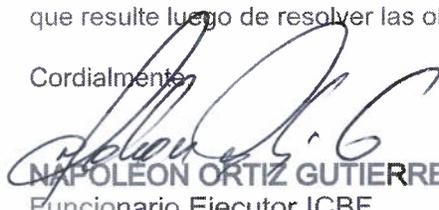
ASUNTO: NOTIFICACION LIQUIDACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: HERMINSON DAZA MUÑOZ
NIT/CC: 1.004.153.628
Radicado: 37-2020

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 29 de enero de 2021, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor **HERMINSON DAZA MUÑOZ**, identificado con la C.C No 1.004.153.628, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio
Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U /técnico Administrativo



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: HERMINSON DAZA MUÑOZ
C.C./NIT: 1.004.153.628
No.: 37 - 2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 2020 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 126 del 17 de junio 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 9 de septiembre de 2020, a través de página web ICBF.

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 214 del 29 de septiembre de 2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 37-2020 a cargo de **HERMINSON DAZA MUÑOZ**, identificado con cedula No: **1.004.153.628**, el cual fue notificado el día 16 de diciembre de 2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 656.772
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 94.199
Costas Procesales:	\$ 45.000
Total:	\$ 795.971

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 37-2020, en contra de **HERMINSON DAZA MUÑOZ**, identificado con cedula No: **1.004.153.628**



ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 29 días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Revisado: Napoleon Ortiz Gutierrez
 Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico cobro coactivo

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: 21 01 2021	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
C.C. Blanca Nil Jarama		
Centro de Distribución: 2A 384.8	Centro de Distribución:	
Observaciones: Falta calle - canchero o No de predio.	Observaciones:	